



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO NOTIFICACIONES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

HACE CONSTAR QUE:

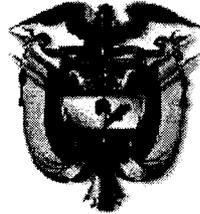
Se aclara en la notificación por aviso web correspondiente a la publicación 187 en la cual fue notificada la resolución 38024 de fecha 08 de agosto de 2016 de la empresa TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S identificada con NIT 9002801984, lo anterior por cuanto por error involuntario del funcionario que realizó la publicación especificó como nombre de la empresa ABC LINEA DORADA DE CARGA S.A.S siendo el correcto TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del dos mil dieciséis (2016).

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ

Proyectó: Karol Leal – Grupo Notificaciones
C:\ Aclaración fecha de notificación en diligencia de notificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 38024 del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con **900280198-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 38024 Del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con **900280198-4**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **402335** de fecha **3 de octubre de 2015** impuesto al vehículo de placa **WLJ221**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S** identificada con NIT. **900280198-4**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso

RESOLUCIÓN No. 38024 Del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con **900280198-4**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
402335	3 de octubre de 2015	WLJ221

Tiquete de Báscula No. "**001107**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **402335** de fecha **3 de octubre de 2015** y el tiquete de báscula "**001107 de 3 de octubre de 2015**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S** identificada con NIT. **900280198-4**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con NIT. **900280198-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "**(...) permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **WLJ221** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

RESOLUCIÓN No. 38024 Del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con **900280198-4**

empresa **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con NIT. **900280198-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con NIT. **900280198-4**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la **CARRERA 19 # 35 B -07**, teléfono **3262698**, correo electrónico **TRANSCARS.A.S.@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del

RESOLUCIÓN No. 38024 Del 08 AGOSTO 2016

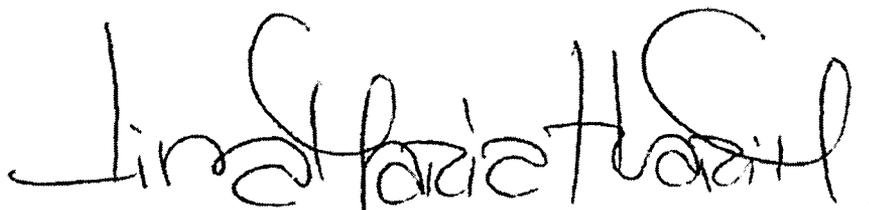
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S.** identificada con **900280198-4**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 38024 del 08 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUI

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 38024 Del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S-TCIE S.A.S-TCIE S.A.S**, identificada con **900280198-4**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 402335

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA							HORAS		
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10
03	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



AUTORIDAD DE TRANSPORTES

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETROS O TIPO DE REGION Y CIUDAD
Kmbo Bocolo, via Cauca - Planeta Rica

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PRO-VEP

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO 7

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	8
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VEHICULO	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOCYCLAS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 8462113

LICENCIA DE CONDUCCION
538000-10263762 - CB

EXPIRA 30-11-12 VENCE 30-11-18

NOMBRES Y APELLIDOS
Dario de la Cruz Fernandez Bedoya

DIRECCION TELEFONO
diagonal 31C No 3840 enrejado

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

13. LICENCIA DE TRANSITO

2004-05 360-006654

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
03 alexander fierro g

PLACAS
093273

ENTIDAD
SETRA DE COLO

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE EMITA EL CARTA DE INFRACCION DEBE SER DIRECTO O INDIRECTO, CASO DE TAL MANERA DEBE RECONOCER EL OBJETIVO DE LA INFRACCION EN EL MOMENTO DE EMITIRLA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	JALIS	PAREDES
/	/	/

16. OBSERVACIONES

mas tarde unido y tomados con un abanico de 15 kg aunque no odion generado por la estacion de pesaje maniquitos 2, ma. nifiesto de campo. no MAR-1992 JOSEBOS generated por transporte de carga inmediata y el caso S.A.S nit 900280 1984, anexo iguales de bascula

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE Y LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

8462113

06.16

REPOSICION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN EL MOMENTO DE EMITIR EL INFORME

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, BUREAU OF REVENUE

DATE: 10/15/1918

TO: THE DIRECTOR

RE: THE PROPOSED CHANGES IN THE RATES OF TAX ON SALT

The proposed changes in the rates of tax on salt, as set forth in the attached report, are of a nature which will result in a substantial increase in the revenue derived from this source. It is believed that the proposed changes are justified in view of the fact that the present rates are unreasonably low and do not adequately cover the cost of production and distribution. The proposed changes are as follows:

The proposed changes in the rates of tax on salt, as set forth in the attached report, are of a nature which will result in a substantial increase in the revenue derived from this source. It is believed that the proposed changes are justified in view of the fact that the present rates are unreasonably low and do not adequately cover the cost of production and distribution. The proposed changes are as follows:

Very respectfully,
[Signature]

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. SIGLA TCIE S.A.S.
Sigla	TCIE S.A.S.
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000477897
Identificación	NIT 900280198 - 4
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20090427
Fecha de Vigencia	20290420
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	50000000,00
Utilidad/Perdida Neta	272446,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	2,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CARRERA 19 #35B -07
Teléfono Comercial	3262698
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CARRERA 19 #35B -07
Teléfono Fiscal	3262698
Correo Electrónico	transcarS.A.S@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500715581



Bogotá, 08/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38024 de 08/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160808\CITAT 37787.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500779911



20165500779911

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38024** de **08/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Find | Next



Guía No. RN624983089CO

Fecha de Envío: 25/08/2016 07:57:42

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6170532

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CARRERA 19 No. 35B - 07 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

25/08/2016 08:04 AM CTP.CENTRO A	Admitido
25/08/2016 11:13 PM CTP.CENTRO A	En proceso
27/08/2016 03:55 AM PO.BARRANQUILLA	En proceso
27/08/2016 03:45 PM CD.BARRANQUILLA	No reside - dev a remitente
30/08/2016 01:02 AM CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)
30/08/2016 08:59 AM PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)
01/09/2016 01:52 PM CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)
02/09/2016 06:14 AM CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)
02/09/2016 03:26 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente



Fecha:9/14/2016 5:03:47 PM

Página 1 de 1

PUBLICACION 187

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
26052	30/06/2016	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.	8300335810	15332999	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
34491	27/07/2016	TRANSPORTES Y SERVICIOS ASOCIADOS SYTSA CIA LTDA	8370009698	201584	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
35276	29/07/2016	FABIO VARGAS VALDERRAMA	12235791	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
35797	29/07/2016	VIRGLIO ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	8156435	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
35831	29/07/2016	JOSE MACROBIO TOVAR CIFUENTES	5314171	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
35849	29/07/2016	VALENTIN MANRIQUE VALDERRAMA	17643470	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
36023	29/07/2016	JORGE ALIRIO GUERRERO MUESES	87712605	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
37429	04/08/2016	TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LTDA	8901119744	367617	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
37550	05/08/2016	LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	9004756374	389999	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
37603	05/08/2016	LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	9004756374	13760216	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
37861	08/08/2016	LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	9004756374	13765796	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38024	08/08/2016	ABC LINEA DORADA DE CARGA S.A.S.	9002801984	402335	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38043	08/08/2016	NUTTRANS S.A.S.	8001147429	402347	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38139	08/08/2016	TRANSPORTE VERPER S.A.S.	8001135062	340981	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38336	09/08/2016	LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	9004756374	13758676	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38473	09/08/2016	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.	9003245687	350986	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38479	09/08/2016	TRANSPORTE VERPER S.A.S.	8001135062	1115440	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38555	09/08/2016	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	8909358552	289937	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38557	09/08/2016	TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LTDA	8901119744	357307	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38638	10/08/2016	CUNDITRANSPORTES LTDA	9004704572	354981	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38764	10/08/2016	TRANSPORTES PUMA LTDA	8001389966	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38797	11/08/2016	TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.	8301124171	0025913	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38899	11/08/2016	NUTTRANS S.A.S.	8001147429	381814	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
38932	11/08/2016	KIOGISTICS S.A.S.	9004192707	NA	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
39118	12/08/2016	TRANS UNISA ESPECIAL S.A.	8002110119	228408	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016

Se desfiga el 27/09/16 a las 5pm R

39132	12/08/2016	TRANSPORTES LOBENA S.A.S.	8901156859	268031	21/09/2016	27/09/2016	28/09/2016
-------	------------	---------------------------	------------	--------	------------	------------	------------

Se desliga el 27/09/16
a las 5pm D

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARBANQUILLA - ATLANTICO